



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de marzo de 2015  
Español  
Original: francés

### **Carta de fecha 6 de marzo de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de informarle de que el miércoles 25 de marzo de 2015, a partir de las 10.00 horas, la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas organizará en el Consejo de Seguridad, en el marco de la presidencia francesa, un debate abierto sobre el tema “Los niños y los conflictos armados”, con especial atención a los niños víctimas de grupos armados no estatales. El documento de reflexión relativo a este acto figura en el anexo a esta carta.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* François Delattre  
Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 6 de marzo de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Documento de reflexión para el debate abierto del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados: niños víctimas de grupos armados no estatales, 25 de marzo de 2015**

**1. Contexto general y desafíos**

El año 2014 fue el año más sombrío para la infancia, una tendencia que se confirma en 2015.

Todos los días, grupos armados no estatales secuestran a niños y los separan de sus familias. Esta tendencia se ha convertido en una característica de las tácticas utilizadas por los grupos armados extremistas no estatales. El secuestro también es una forma de inculcar el miedo y de aterrorizar a poblaciones enteras, ejercer un control sobre estas personas u obligarlas a huir. Este elemento merece una mayor atención, para luchar contra él de manera eficaz en los meses y años venideros.

Se arranca a niños y niñas de sus aldeas y escuelas para utilizarlos como combatientes o para que desempeñen funciones de apoyo, como cocineros, porteadores, mensajeros o espías militares, haciéndoles correr un gran riesgo. Muchos de ellos sufren abusos sexuales, quedan heridos, mutilados o incluso resultan muertos. A menudo son víctimas a causa, específicamente, de su etnia, religión o porque su extrema vulnerabilidad permite llegar a sus comunidades.

El reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados no estatales continúan constituyendo una violación grave del derecho humanitario y de las normas internacionales de los derechos humanos. Los niños, heridos y traumatizados por lo que han sufrido, acaban padeciendo serias discapacidades, así como estigmatización y rechazo después de violaciones y matrimonios forzados. Privados de sus derechos, carecen de acceso a la educación, caen en un desamparo psicológico y sufren otros traumatismos como consecuencia del tiempo pasado en cautividad con grupos armados no estatales.

Si bien a menudo se recluta a los niños a la fuerza o se los secuestra, es posible que otros se hayan incorporado a grupos armados no estatales a causa de presiones económicas, sociales o relacionadas con la seguridad. En muchos casos, se recluta de nuevo a niños que han sido separados de grupos armados no estatales, ya que han sido incapaces de acceder a otros medios de vida, han sido rechazados por sus comunidades, tienen miedo de la represión o se han visto obligados a regresar con dichos grupos.

Estas situaciones resultan exacerbadas por los grupos armados extremistas no estatales, que a menudo adoctrinan a los niños que utilizan, además de someterlos a los abusos enumerados anteriormente. Por ello, la reintegración de los niños en sus comunidades se convierte en una tarea larga y difícil, pero necesaria, que requiere una voluntad política persistente y recursos.

## 2. Contexto institucional

El Consejo de Seguridad celebrará este año el 10º aniversario de la resolución 1612 (2005), en virtud de la cual se estableció el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados a fin de examinar los informes del mecanismo de supervisión y de comunicación sobre el reclutamiento y la utilización de niños soldados en violación del derecho internacional aplicable y sobre otras violaciones y malos tratos cometidos contra los niños afectados por conflictos armados. Este debate abierto sería una primera etapa para el próximo debate y la celebración de la resolución 1612 durante la Presidencia de Malasia del Consejo de Seguridad, en junio.

Este mes también se conmemora el primer aniversario de la campaña “Niños, No Soldados”, puesta en marcha en marzo de 2014 por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el UNICEF, que tiene por objetivo poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados por siete fuerzas de seguridad nacionales (Afganistán, Myanmar, República Democrática del Congo, Sudán, Sudán del Sur, Somalia y Yemen), y prevenirlo, antes del fin de 2016. Si bien reconocemos y apreciamos los progresos realizados desde el año pasado, es fundamental que, paralelamente, se continúen tratando las violaciones cometidas contra los niños por los grupos armados no estatales. En efecto, 51 de las 59 partes enumeradas en el último informe del Secretario General, en 2014, son agentes no estatales. Por ello, el debate público llega en un momento ideal para ir más lejos en la búsqueda de la manera en la que los compromisos de los Estados en esta campaña, y su compromiso en general como se menciona en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, pueden ayudar a influir en el enfoque adoptado por los grupos armados no estatales por lo que respecta a los niños en los conflictos armados.

Nos acercamos, asimismo, al décimo aniversario de los Compromisos de París y de los Principios Rectores sobre la protección y reintegración de los niños relacionados con las fuerzas armadas o con grupos armados, adoptados en 2007 sobre la base de los Principios y Mejores Prácticas del Cabo, de 1997. Estos principios, adoptados por 105 Estados hasta la fecha, constituyen unos instrumentos útiles para los Estados y la comunidad internacional a fin de prevenir el reclutamiento, proteger a los niños, apoyar su liberación por los grupos o las fuerzas armadas, y reintegrarlos a la vida civil. Este debate podrá ayudar al intercambio de buenas prácticas e ideas sobre la manera en que podemos mejorar y afianzar los Principios de París, en un momento en que debemos hacer frente a conflictos cada vez más complejos, a una forma de violencia sin precedentes y a desafíos como los grupos extremistas violentos.

Por último, se ha dado un paso importante desde un punto de vista jurídico: el 1 de diciembre de 2014, la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional confirmó el fallo y la sentencia pronunciada contra Thomas Lubanga Dyilo, que se ha convertido así en la primera persona reconocida culpable de haber cometido, como coautor, crímenes de guerra consistentes en el reclutamiento y alistamiento de niños.

### 3. Diversidad de las situaciones y de los grupos armados

Las distintas características de los grupos armados no estatales, por su naturaleza, forma, motivación, ideología y oportunismo, revelan una situación con múltiples facetas que requiere una gran diversidad de respuestas por parte de los Estados afectados y de la comunidad internacional.

A través de este debate abierto, desearíamos señalar a la atención del Consejo las siguientes situaciones:

#### a) Niños víctimas de grupos armados extremistas no estatales

Los recientes actos de barbarie cometidos por Daesh y Boko Haram ponen de relieve la violencia en aumento de estos grupos contra los niños, que son víctimas de reclutamiento y de diferentes formas de violencia, como secuestros, mutilaciones, asesinatos o violencia sexual, y también son utilizados como instrumentos para cometer actos de violencia, por ejemplo como bombas humanas, o para inculcar y perpetrar una ideología extremista en el seno de una sociedad, a través del adoctrinamiento.

En la República Árabe Siria y en el Iraq, más de 10.000 niños han sido asesinados, utilizados o reclutados por un gran número de grupos extremistas no estatales, en particular Daesh, Ahrar al-Sham y el Frente al-Nusra. Si bien este debate se centra en la violencia contra los niños cometida por estos grupos no estatales, no hay que olvidar que los niños sufren cotidianamente la represión del régimen sirio, especialmente por el uso indiscriminado de bombas de barril y por los lanzamientos de obuses, al igual que por los ataques contra escuelas y hospitales.

En Nigeria y en los Estados vecinos, el grupo extremista islamista Boko Haram ha cometido un número en aumento de atrocidades, que tienen por objetivo principal a los niños (secuestro de más de 200 niñas en 2014 en Chibok, que aún no han sido liberadas; utilización de niñas como bombas humanas en los mercados de diversos lugares; atentados frecuentes contra escuelas).

En otros países, según el último informe del Secretario General, los jefes comunitarios y religiosos habrían facilitado el reclutamiento de niños en los grupos armados. Los niños confiados por sus padres a morabitos serían especialmente vulnerables, y las escuelas religiosas han sido utilizadas como lugares de adoctrinamiento y reclutamiento.

#### b) Niños asociados con grupos armados no estatales inmersos en procesos de paz

Determinados grupos armados no estatales han entrado en procesos de paz con las autoridades nacionales y han mostrado una voluntad de discutir compromisos políticos. Ello representa una oportunidad de abordar las violaciones graves perpetradas contra niños mediante un fuerte alegato en favor de la cesación inmediata de las violaciones contra los niños y para su desmovilización. Actualmente existen oportunidades al respecto, por ejemplo:

En República Centroafricana, donde en su último informe (A/68/878-S/2014/339) el Secretario General estimó que centenares de niños han estado y siguen estando asociados a los ex Séléka y a los antibalaka. Durante el primer trimestre de 2015, continuaron el reclutamiento, la utilización, el asesinato y las

mutilaciones perpetrados contra niños. El Acuerdo de Cesación de Hostilidades, firmado en Brazzaville en julio de 2014, incluía una mención sobre la protección de los niños, y más específicamente sobre la liberación de los niños asociados con los firmantes. Antes del foro de Bangui, que debería tratar sobre la aplicación de este acuerdo entre las partes, es fundamental encontrar maneras de acelerar la aplicación de las disposiciones relativas a los niños y dialogar con el conjunto de los grupos armados no estatales. Asimismo, es necesario dar curso a la decisión del Gobierno de permitir un acceso incondicional de las Naciones Unidas a las instalaciones y a los acuartelamientos militares con miras a la separación y a la reintegración de los niños asociados con los grupos armados no estatales.

En Malí, según el último informe del Secretario General, todos los grupos armados en el norte, incluidos Al-Qaida en el Magreb Islámico, Ansar Eddine, el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (MLNA) y el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUYAO), cometen violaciones graves contra los niños, incluidos el reclutamiento y la utilización de 57 niños de 11 años y más, utilizados en los combates y para desempeñar otras funciones. El diálogo intermaliense está en curso, y la inclusión de referencias relativas a la protección de los niños, incluidos los que están asociados a los grupos armados que son partes en el proceso, supondría un paso positivo. De hecho, algunas de las partes que han negociado en Argel, concretamente el MLNA y el Movimiento Árabe de Azawad, han emitido órdenes para que cese la violencia contra los niños.

También existen oportunidades en Colombia, donde el Gobierno y las FARC han llegado a una fase avanzada de la negociación, o en Filipinas, donde el Gobierno y el Frente Islámico Moro de Liberación (FMLI) prosiguen las negociaciones con miras a poner fin al conflicto.

**c) La situación específica de las niñas asociadas a los grupos armados no estatales**

Las niñas son todavía más vulnerables a los grupos armados no estatales, y a menudo son el blanco de esos grupos. Por ello, necesitan una atención y una protección especiales. Corren mayor riesgo de ser violadas o de sufrir violencia sexual, una explotación sexual y abusos tales como la esclavitud sexual o el matrimonio a edad temprana o forzado.

Determinado grupos extremistas, como Daesh o Boko Haram, atacan específicamente a las niñas cuando se encuentran en la escuela.

Debido a que a menudo disimulan su sufrimiento por miedo, vergüenza o estigmatización, se debe prestar una atención específica a las niñas asociadas a los grupos armados no estatales.

#### **4. Posibles medidas e instrumentos**

La diversidad de las situaciones obliga a los Estados y a las Naciones Unidas a examinar un conjunto de medidas e instrumentos que puedan utilizar para ejercer una mayor presión sobre los grupos no estatales, con el objetivo de: 1) poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y prevenirlos; 2) prestar seguridad para la liberación de los niños asociados a los grupos armados, y alentarla; 3) poner fin a

cualquier forma de violencia que padezcan los niños; y 4) facilitar su reintegración en el seno de la sociedad, de sus familias y de sus comunidades.

En este contexto, cabe examinar un gran número de herramientas:

- **La acción diplomática, la mediación y los procesos de paz:** ¿Qué papel pueden desempeñar los gobiernos, con la ayuda de mediadores y de las Naciones Unidas, para facilitar la liberación de los niños, incluidas las niñas, asociados a grupos armados no estatales, en el contexto de los procesos de paz y de las negociaciones? ¿Cómo pueden promover la protección de la infancia en un diálogo político e incluir menciones específicas en los acuerdos de paz finales? ¿Cómo proseguir los esfuerzos relativos a la protección de la infancia en caso de que se rompan las negociaciones o de que todavía no se hayan iniciado los procesos de paz?
- **Sanciones:** ¿Cómo aumentar el intercambio de información sobre los niños y los conflictos armados entre el Consejo de Seguridad, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados y los comités de sanciones cuando sea pertinente? ¿Deben los grupos de expertos de los comités prestar especial atención a la protección de la infancia, a través de un conocimiento en profundidad del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario, para vigilar las violaciones y formular recomendaciones? ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad mostrarse más sistemático a la hora de incluir las seis violaciones más graves en la designación de los criterios de las sanciones? ¿Deben aplicarse las sanciones a los que prestan un apoyo material o cobijo a los grupos armados no estatales que utilizan niños? ¿Cómo garantizar que todos los Estados Miembros apliquen las sanciones?
- **Operaciones militares y operaciones de paz:** ¿Cómo pueden las operaciones militares de las fuerzas nacionales y otras operaciones de paz contra los grupos armados no estatales, incluidas las operaciones contra el terrorismo y otros grupos violentos, en el contexto de la protección de los civiles, integrar mejor las problemáticas vinculadas a la protección de la infancia en el marco de sus planes operacionales, de sus procedimientos y de sus operaciones, con miras a minimizar y prevenir los efectos colaterales en los niños, así como para responder a las necesidades que puedan enfrentar los niños en el campo de batalla? ¿Cómo formular estrategias y doctrinas específicas para las fuerzas nacionales y las operaciones de paz para separar a los niños de los grupos armados y transferirlos inmediatamente a encargados de la protección de la infancia?
- **Marco y directrices jurídicos:** ¿Cómo alentar a los Estados a adoptar o aplicar medidas jurídicas para prohibir o criminalizar la utilización y el reclutamiento de niños menores de 18 años, tal como se prevé en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, aprobado en mayo de 2000? ¿Cómo alentar a más Estados a firmar los Principios de París sobre la protección y reintegración de los niños relacionados con las fuerzas armadas o con grupos armados, que proporcionan directrices sobre el desarme, la desmovilización y la reintegración de todas las categorías de niños asociados a los grupos armados no estatales?
- **Cooperación regional:** ¿Cómo pueden las organizaciones regionales ejercer más presión sobre los grupos armados no estatales para poner fin a las

violaciones? ¿Cómo podemos ayudar a desarrollar capacidades locales o regionales para negociar con estos agentes no estatales, como por ejemplo la formación de fuerzas de seguridad, de procuradores, de jueces, etc.?

- **Rendición de cuentas y lucha contra la impunidad:** ¿Qué medidas pueden adoptar los Estados para prevenir la impunidad y el reclutamiento y la utilización de niños, así como otras violaciones graves de los derechos del niño? ¿Cómo pueden el reciente fallo y la sentencia de la Corte Penal Internacional contra Thomas Lubanga Dyilo, juzgado culpable de crímenes de guerra, servir de modelo para juzgar a otros jefes de grupos armados no estatales? ¿Cómo poner fin a la impunidad de los violadores persistentes (grupos armados que cometen violaciones contra niños desde hace más de cinco años)?
- **Reintegración:** ¿Cómo reforzar las medidas de los Estados afectados y de la comunidad internacional para rehabilitar y reintegrar a los niños víctimas en el seno de sus comunidades?
- **Documentación:** ¿Cómo podemos ayudar a los Estados afectados, a los agentes de las Naciones Unidas como la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y a la sociedad civil, a documentar y denunciar los abusos, con el objetivo de generar costos normativos y políticas para los grupos armados no estatales?

## 5. Formato, participantes y resultados

El objetivo del debate es aprender de las experiencias de agentes sobre el terreno y poner de relieve las buenas prácticas, con miras a elaborar medidas futuras para hacer frente al recrudecimiento de las violaciones contra niños cometidas por los grupos armados no estatales. La finalidad es movilizar a los Estados Miembros para que se conviertan en partes de los instrumentos internacionales pertinentes, como los protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra de 1997 y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de 2000, y hagan suyos y apliquen los Principios de París sobre la protección y reintegración de los niños relacionados con las fuerzas armadas o con grupos armados.

El Secretario General se dirigirá al Consejo, seguido por otros participantes (representantes del UNICEF, de la sociedad civil y agentes del terreno) pendientes de confirmación.

En vez de hacer hincapié en aspectos institucionales, en resoluciones ya aprobadas o en los progresos realizados hasta la fecha, se invita a los Estados Miembros a formular propuestas concretas sobre la forma de prevenir las violaciones de los derechos cometidas por los grupos armados no estatales y de responder a ellas, sobre la base de instrumentos existentes o nuevos. Se les invitará a señalar su apoyo a los Principios de París sobre la protección y reintegración de los niños relacionados con las fuerzas armadas o con grupos armados.

El resultado adoptará la forma de un texto oficioso (*non-paper*) bajo la responsabilidad de la Presidencia francesa del Consejo de Seguridad, en el que se sintetizarán las ideas concretas y operacionales presentadas en el curso del debate, para contribuir a aplicar los Principios de París sobre la protección y reintegración de los niños relacionados con las fuerzas armadas o con grupos armados, preparar el

próximo debate abierto sobre los niños y los conflictos armados en junio y ayudar a organizar una reunión del Grupo de Trabajo sobre el tema de los niños víctimas de grupos armados no estatales. El documento será distribuido a todos los participantes antes de que finalice la presidencia francesa del Consejo de Seguridad.

Para ser lo más exhaustivos posible, se invita a los Estados a presentar sus propuestas por escrito (dos o tres ideas operacionales) antes de las 11.00 horas del 26 de marzo, ante la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, en las siguientes direcciones: [secmin.new-york-dfra@diplomatie.gouv.fr](mailto:secmin.new-york-dfra@diplomatie.gouv.fr), copia a [vanessa.selk@diplomatie.gouv.fr](mailto:vanessa.selk@diplomatie.gouv.fr).

---